

*Aviso No. 1
expediente
Fecha del Auto*

AUTO No. 01410

POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución 3074 del 26 de Mayo de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, el Decreto 948 de 1995, el Decreto 446 de 2010, el Decreto Ley 2811 de 1974, la Resolución 627 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No. 2012ER43604 del 3 de abril de 2012, se recibió queja anónima de contaminación auditiva generada por los establecimientos de comercio que sacan sus parlantes a la calle para promocionar sus ventas o simplemente amplificar emisoras de radio en el sector del barrio Bosa Brazil, Carrera 88 C.

Que atendiendo la anterior solicitud, la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, requirió mediante el acta No. 1281 del 3 de abril de 2012, al propietario del establecimiento **EL FUROR DE LAS BLUSAS** para que en un término de 8 días calendario, diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Efectuar las acciones y/o ajustes necesarios para el control de la emisión sonora proveniente de las actividades relacionadas con la actividad comercial.
- Remitir a la Entidad el informe detallado de las obras y/o acciones realizadas.
- Remitir el registro de la Matricula Mercantil del establecimiento de comercio.



AUTO No. 01410

Que esta Entidad, para realizar seguimiento al acta de requerimiento antes mencionada, practicó visita técnica el día 26 de abril de 2012, al establecimiento **EL FUROR DE LAS BLUSAS**, ubicado en la Carrera 88 C No. 57-C-44 Sur de la Localidad de bosa de esta Ciudad, para establecer el cumplimiento legal en materia de emisiones de ruido, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, concretamente con lo estipulado en la Resolución 627 de 2006.

Que de la visita en comento, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, emitió el Concepto Técnico No. 4047 del 21 de mayo de 2012, el cual concluyó lo siguiente:

(...)

3.1 Descripción del ambiente sonoro

El establecimiento comercial, se encuentra ubicado en un predio cuyo uso de suelo corresponde a una zona residencial, con zonas delimitadas de comercio y servicio y el corredor vial de la carrera 88 C. El establecimiento se localiza en el primer piso de una edificación de dos niveles, su actividad se desarrolla a puerta abierta al público, en el momento de la visita las fuentes generadoras de ruido (equipo y dos amplificadores), estaban en la fachada del establecimiento, funcionando normalmente, se debe tener en cuenta la contribución del alto flujo vehicular de la carrera 88 C.

Tabla No. 4 Tipo de emisión de ruido.

Tipo de ruido generado	Ruido continuo	X	Generado por los bafles amplificadores de sonido.
	Ruido intermitente		

(...)

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tabla No.7 Zona emisora – parte exterior al predio de la fuente sonora Encendida –Diurno.

Localización del punto de medición	Distancia predio emisor (m)	Hora de Registro		Lecturas equivalentes dB (A)			Observaciones
		Inicio	Final	L _{eqAT}	L ₉₀	L _{eqemisión}	
En el espacio público, frente a la puerta de	1.5	17:32	17:37	-	70.3		Micrófono dirigido hacia la zona de mayor impacto sonoro, con las fuentes de generación de ruido apagadas.



AUTO No. 01410

ingreso al establecimiento						71.3	
En el espacio público, frente a la puerta de ingreso al establecimiento	17:22	17:32	71.3	---			Micrófono dirigido hacia la zona de mayor impacto sonoro, con las fuentes de generación de ruido encendidas.

Nota: Se Registraron 15 minutos de monitoreo, se toma el valor de Nivel de Emisión $Leq_{emisión}$ 71,3 dB (A), el nivel de ruido de fondo es generado por el alto flujo vehicular de la carrera 88 C.

Valor para comparar con la norma de emisión Resolución 627 del 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: 71,3 dB(A).

(...)

7. CÁLCULO DE LA UNIDAD DE CONTAMINACIÓN POR RUIDO (UCR)

(...)

Aplicando los resultados obtenidos del $Leq_{emisión}$ para la fuente y los valores de referencia consignados en la Tabla No. 8, se tiene que:

FUENTE GENERADORA	N	Leq	UCR	APORTE CONTAMINANTE
EL FUROR DE LAS BLUSAS	65	71.3	-6.3	MUY ALTO

(...)

9. CONCEPTO TÉCNICO

9.1 Cumplimiento Normativo según uso del suelo del establecimiento.

Según el uso del suelo y los niveles de presión sonora generados por los parlantes y el equipo de sondeo y de acuerdo con los datos consignados en la tabla No. 7 de resultados, obtenidos de la medición de presión sonora se conceptúa que:

*El generador de la emisión continua **INCUMPLIENDO** los niveles máximos permisibles aceptados por la norma en el horario Diurno, establecidos en la Resolución 627 del 07 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ya que el nivel*

AUTO No. 01410

de ruido trasciende al exterior del establecimiento, el nivel de ruido al exterior del establecimiento es **Leq_{emision} 71,3 dB (A)**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente, la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, le corresponde velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente consiste en ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con el Concepto Técnico No. 4047 del 21 de mayo de 2012, las fuentes de emisión de ruido (Dos parlantes amplificadores y una consola), generadas por el establecimiento denominado **EL FUROR DE LAS BLUSAS**, incumple presuntamente con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido, ya que presentó un nivel de emisión de ruido de 71.3dB(A) en el horario diurno, encontrándose por encima de los estándares de presión sonora permitidos en el Artículo 9 de la Resolución 0627 del 07 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 de 2006, se establece que para un sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, los valores máximos permisibles de emisión de ruido están comprendidos entre los 65 dB(A) en horario diurno y los 55 dB(A) en horario nocturno.

Que así también se considera la existencia de un presunto incumplimiento del Artículo 45 del Decreto 948 de 1995, que prohíbe la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad y el Artículo 51 de la misma norma, toda vez, que al parecer no se implementaron los mecanismos de control necesarios para garantizar que la emisión de ruido no perturbara la zona donde se encuentra el establecimiento.

Que según la consulta efectuada en el Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio, el establecimiento comercial está registrado como **EL FUROR DE LAS BLUSAS**, con Matrícula Mercantil 2145688 del 28 de septiembre de 2011, de propiedad del señor **EDGAR JHORDANO TAPIAS FLOREZ** identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.024.520.794.

AUTO No. 01410

Que por todo lo anterior, se considera que el propietario del establecimiento denominado **EL FUROR DE LAS BLUSAS**, con Matrícula Mercantil No. 2145688 del 28 de septiembre de 2011, ubicado en la Carrera 88 C No. 57-C-44 sur, de la Localidad de Bosa de esta Ciudad, señor **EDGAR JHORDANO TAPIAS FLOREZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.024.520.794, presuntamente incumplió los Artículos 45 y 51 del Decreto 948 de 1995, y el Artículo 9 de la Resolución 627 de 2006.

Que la Ley 1333 de 2009, estableció el Procedimiento Sancionatorio en materia Ambiental, subrogando los Artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás autoridades ambientales de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su Artículo Tercero, que son aplicables al Procedimiento Sancionatorio Ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el Artículo Primero de la Ley 99 de 1993.

Que a su vez, el Artículo Quinto de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir que las fuentes de emisión de ruido del establecimiento denominado **EL FUROR DE LAS BLUSAS**, con Matrícula Mercantil No. 2145688 del 28 de septiembre de 2011, ubicado en la Carrera 88 C No. 57-C-44 sur de la Localidad de Bosa de esta Ciudad, sobrepasaron los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, para una Zona residencial, en horario diurno, razón por la cual se considera que no se requiere de la indagación preliminar en comento, y en consecuencia se procederá de oficio a ordenar la correspondiente apertura de investigación ambiental.

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, este Despacho dispone iniciar el procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra el propietario del establecimiento denominado **EL FUROR DE LAS BLUSAS**, con Matrícula Mercantil No. 2145688 del 28 de septiembre de 2011, ubicado en la Carrera 88 C No. 57-C-44 sur, de la Localidad de Bosa de esta Ciudad, señor **EDGAR JHORDANO TAPIAS FLOREZ**, identificado con



AUTO No. 01410

Cédula de ciudadanía No. 1.024.520.794, con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 22 de la norma citada, la Secretaría Distrital de Ambiente, máxima autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, podrá realizar las diligencias administrativas necesarias, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime conducentes y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

Que el párrafo segundo del Artículo Primero del Decreto 446 de 2010, dispuso: *“...la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por **emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público**”*. (Negrilla fuera de texto).

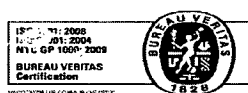
Que de conformidad con lo establecido por el inciso segundo del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que de otra parte, el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal c) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Director de Control Ambiental, entre otras, expedir los actos administrativos de



AUTO No. 01410

indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Carácter Ambiental en contra del Señor **EDGAR JHORDANO TAPIAS FLOREZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.024.520.794, en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **EL FUROR DE LAS BLUSAS**, con Matrícula Mercantil No. 2145688 del 28 de septiembre de 2011, ubicado en la Carrera 88 C No. 57-C-44 sur, de la Localidad de Bosa de esta Ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO.- En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del Artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **EDGAR JHORDANO TAPIAS FLOREZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.024.520.794, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **EL FUROR DE LAS BLUSAS**, con Matrícula Mercantil No. 2145688 del 28 de septiembre de 2011, ubicado en la Carrera 88 C No. 57-C-44 sur, de la Localidad de Bosa de esta Ciudad, de conformidad con el Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO.- El propietario del establecimiento comercial denominado **EL FUROR DE LAS BLUSAS**, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento de comercio, o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Auto en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Página 7 de 9

AUTO No. 01410

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá a los 31 días del mes de julio del 2013**



**Haipha Thracia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

EXP: SDA-08-2012-1994

Elaboró:

Ower Jimmy Borda Parra	C.C: 79411620	T.P: 210322	CPS: CONTRAT O 494 DE 2012	FECHA EJECUCION:	28/11/2012
------------------------	---------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Gustavo Paternina Caldera	C.C: 92511542	T.P: 121150	CPS: CONTRAT O 584 DE 2012	FECHA EJECUCION:	31/01/2013
Nelly Sofia Mancipe Mahecha	C.C: 41720400	T.P: 44725 C.S	CPS: CONTRAT O 557 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/06/2013
Jenny Alexandra Perez Gonzalez	C.C: 53092221	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 548 DE 2013	FECHA EJECUCION:	20/06/2013
Luis Carlos Perez Angulo	C.C: 16482155	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 939 DE 2013	FECHA EJECUCION:	11/07/2013

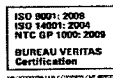
Aprobó:

Haipha Thracia Quiñonez Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	31/07/2013
--------------------------------	---------------	------	------	---------------------	------------



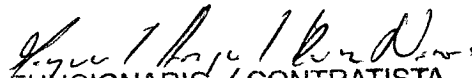
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01410



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 13 FEB 2014 () del mes de Febrero del año (20). se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.


FUÑCIONARIO / CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE177786 Proc #: 2476797 Fecha: 26-12-2013
Tercero: EL FUROR DE LAS BLUSAS
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL(E) Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

EDGAR TAPIAS FLORES
CARRERA 88C N° 57C-44 SUR, LOCALIDAD DE BOSA

Ciudad

Asunto: Notificación Auto No. 01410 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 01410 del 31-07-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 1024520794 y domiciliado en la CARRERA 88C N° 57C-44 SUR, LOCALIDAD DE BOSA.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Jose Fabian Cruz Herrera
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL(E)

Sector: Ruido
Expediente: SDA-08-2012-1994
Proyectó: Danssy Herrera Fuentes

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC GP 1000, 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 1371166

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 198 | PESO TOTAL (gr): 9.900,00

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 10/02/2014 15:32:57

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: 942-2013

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES			
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:	10 02 2014		

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



Sub total: \$971.300
 Descuento: \$0
 Valor Total Imposición: \$971.300

472

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 1371166

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN131687851CO	EDGAR JHORDANO TAPIAS FLOREZ Propietario del establecimiento denominado EL FUROR DE LAS BLUSAS	Carrera 88 C N° 57C - 44 Sur	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN131687865CO	FARID CELILIA GUTIERREZ MARTÍNEZ Propietaria de establecimiento denominado DISCOTEKA BAR RINCON COSTEÑO	Carrera 87 I N° 34 - 23 Sur	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN131687879CO	EDILSON DAVID MERCADO JIMENO Propietario del establecimiento denominado PA DONDE MAYO	Calle 33 Sur N° 87 - 43	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN131687882CO	DALIDA ONDINA CORDERO PATERNINA Propietaria de establecimiento denominado MANDARINA NIGTH	Calle 33 Sur N° 87 - 43	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN131687896CO	YIMMY ALEXANDER TEJEDOR REYES Propietario de establecimiento denominado BAR EL MOMPIRRIS JIMSAN	Calle 42 Sur N° 91 - 16	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN131687905CO	SOLITH VILLANUEVA BERNATE Propietaria de establecimiento denominado NOCHE DE SOL	Calle 65 N° 69 P - 28	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN131687919CO	SINDY JHOANA LARROTA VELASCO Propietaria de establecimiento denominado CHARLIE BAR JR	Carrera 11 A N° 152C - 62	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN131687922CO	ÁNGEL ALBERTO PERDOMO SÁNCHEZ Propietario de establecimiento denominado BAR TRES COPAS SUR	Transversal 72 A N° 44 G - 03 Sur loc 1	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN131687936CO	GIOVANNA MILENA AMÓRTEGUI PINEDA Propietaria del establecimiento denominado CONTRASTE	Calle 170 N° 19 B - 43	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN131687940CO	JORGE EDUARDO RAIGOSA BURICA Propietario de establecimiento denominado AQUÍ SI TODO A 10.000	Carrera 88 C N°53 - 24 Sur	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN131687953CO	JOHANNA ALEXANDRA ROJAS MÉNDEZ Propietaria del establecimiento denominado AGUANILÉ BAR	Carrera 25 A Bis N° 3 - 11	BOGOTA D.C.	50,00	4900



Entregando lo mejor de
los colombianos





Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Preadmisión: 10/02/2014 15:33:42	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 96 A 55		Centro Operativo: UAC CENTRO	RN131687851C0
REMITENTE			
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE			
Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2			
Referencia:		NIT/C.C/T.I.: 899999061	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: 3778931	
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:	
CÓDIGO OPERATIVO: 1111		O.S.: 1371166	
DESTINATARIO		CÓDIGO OPERATIVO: 1111	
Nombre/ Razón Social: EDGAR JHORDANO TAPIAS FLOREZ Propietario del establecimiento denominado EL FUROR DE LAS BLUSAS			
Dirección: Carrera 88 C N° 57C - 44 Sur			
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: NO REGISTRA	
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:	
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:		FIRMA IMPOSITOR	
AUT 01410-13 MR AN		FECHA: del 10/02/2014	
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0
MOTIVOS DE NO ENTREGA		Primer intento de entrega	
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> N1
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> N2
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> FM
OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:		Segundo intento de entrega	
DATOS DE ENTREGA:		FECHA: del 10/02/2014	
Firma y sello de quien recibe		HORA: 12:43	
Nombre completo de quien recibe		FECHA: del 10/02/2014	
Ciudad de quien recibe		HORA: 12:43	
Nombre completo del distribuidor		HORA: 12:43	
Ciudad del distribuidor		HORA: 12:43	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

RESOLUCIÓN No. 00517

4. Afectación al recurso aire: Se evidenció la falta de protección al material de construcción, de descapote, de excavación afectando gravemente este recurso ya que hay dispersión de partículas en suspensión. No se toman las medidas de control de las partículas en suspensión mediante la humectación.
5. Afectación recurso flora: En el momento de la visita se observa que tres (3) individuos arbóreos de la especie *Ficus soatencis* no se encontraban debidamente protegidos y dos (2) de ellos se encontraban con RCD en la base del fuste.
6. Los residuos de construcción encontrados (RCD) se encuentran mezclados con: plásticos, textiles, llantas, madera, vidrio, empaques de alimentos, envases de líquidos de frenos, residuos eléctricos, metal, pvc, estopa, empaques de polipropileno y poliestileno, icopor, hierro, alambres, caucho, mangueras.
7. En la zona de excavación donde se instalaron los zapatas se observa mezcla de RCD con madera, textiles y plásticos.
8. Se observa que el costado oriental del frente de obra se desplazó 1 metro hacia el predio dejando los individuos arbóreos afuera.
9. En el momento de la vista los representantes de la Urbanizadora Marín Valencia S.A., no presentaron los permisos correspondientes a las actividades de nivelación ni el plan de gestión de RCD.

Que como consecuencia de lo anterior y determinados los incumplimientos normativos, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley 1333 de 2009, mediante Resolución No 01687 del día 24 de septiembre de 2013, legalizó la medida preventiva en flagrancia consistente en la suspensión de actividades de obra, a la URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., identificada con Nit. 830.012.053-3 en el predio ubicado en la Carrera 86 No. 8 D – 01 identificado con chip catastral AAA0160UDTO.”

Que la URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., mediante radicado N° 2013ER130027 del 01 de octubre de 2013, solicitó el levantamiento de los sellos

Página 2 de 9



Bogotá DC

Señor:
EDGAR JHORDANO TAPIAS FLOREZ
Propietario de establecimiento denominado EL FUROR DE LAS BLUSAS
Dirección: Carrera 88 C N° 57C – 44 Sur
Localidad: Bosa
Ciudad:

Referencia: Envió de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 01410 del 31 de Julio de 2013.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899.

Atentamente,

Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2012-1994
Anexo: Lo enunciado
Revisó y aprobó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus
Proyectó: Miguel Angel Ruiz Neme



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-1994 se ha proferido la AUTO No. 01410 Dada en Bogotá, D.C, a los 31 días del mes de Julio del 2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

Dispone:

AUTO

Para notificar al señor: EDGAR JHORDANO TAPIAS FLOREZ Propietario del establecimiento denominado EL FUROR DE LAS BLUSAS

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

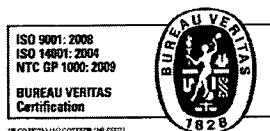
Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: 12 FEB 2014


MIGUEL ANGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUANA

472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

1270988

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 116 | PESO TOTAL (gr): 5.800,00

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 20/01/2014 16:19:53

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

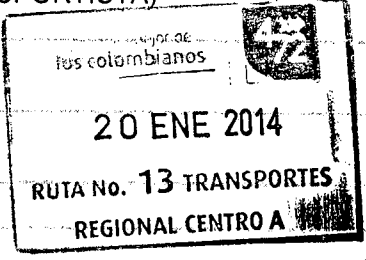
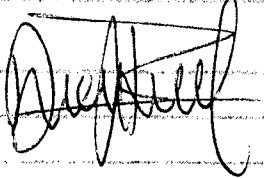
NUMERO CONTRATO: 942-2013

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	Densy Herrera		
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:	20-01-2014		
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000001270988

Sub total: \$578.900

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$578.900

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

1270988

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN121429376CO	HERLINDA NIETO MERCADO	CARRERA 18A N° 103-55	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429380CO	GLERYS LEONOR VANEGAS MENDEZ	CARRERA 113 N° 74B-18	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429393CO	JERLEY CELESTINA TUIRAN	CALLE 152 N° 54-39	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429402CO	ROSA MARIA CARRILLO	CALLE 4 N° 24-02	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429416CO	ALEJANDRA ROBLEDO FITZGERALD	CARRERA 111C N° 86-74 LOCAL 147 LOCALIDAD ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429420CO	JORGE ODILIO CAÑON DELGADO	CARRERA 93 N° 97-16	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429433CO	MARIA ELVIRA HERNANDEZ	CALLE 65 SUR N° 77L-46	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429447CO	YIDIS DEL CARMEN COLY VANEGAS	CALLE 72 N° 61-20	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429455CO	✓ FARID CECILIA GUTIERREZ MARTINEZ	CARRERA 87 I N° 34-23 SUR LOCALIDAD KENNEDY	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429464CO	✓ MARTINEZ ROZO CARMEN ROSA	CALLE 23G N° 98-79 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429478CO	✓ ANGEL ALBERTO PERDOMO SANCHEZ	TV 72A N° 44G-03 SUR LOCAL 1 LOCALIDAD KENNEDY	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429481CO	✓ ANDRES FELIPE MARTINEZ CASTAÑEDA	AV CARRERA 19 N° 148-71 SEGUNDO PISO LOCALIDAD USAQUEN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429495CO	✓ HAROLD MURCIA TOBARIA	CALLE 24C N° 75-34 LOCAL 1 LOCALIDAD FONTIBON	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429504CO	✓ JOHANNA ALEXANDRA ROJAS MENDEZ	CRA 25A BIS N° 3-11 LOCALIDAD LOS MARTIRES	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429518CO	✓ DALIDA ONDINA CORDERO PATERNINA	CALLE 68 N° 57-53 LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429521CO	✓ CACHAO 82	CARRERA 13 N° 82-52 LOCALIDAD CHAPINERO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429535CO	✓ JORGE EDUARDO RAIGOSA BURITICA	CARRERA 88C N° 53-24 SUR LOCALIDAD BOSA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
* RN121429549CO	✓ EVELIO RIOS	AVENIDA CARRERA 9 N° 161B-46 LOCALIDAD USAQUEN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429552CO	✓ SINDY JOHANA LARROTA VELASCO	CARRERA 111A N° 152C-62 LOCALIDAD SUBA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429566CO	✓ EDGARTAPIAS FLORES	CARRERA 88C N° 57C-44 SUR LOCALIDAD BOSA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN121429570CO	✓ ZAIRA MILENA ROMERO FLROEZ	CARRERA 70B N° 24-91 SUR LOCALIDAD KENNEDY	BOGOTA D.C.	50,00	4900



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Preadmisión: 20/01/2014 16:19:40	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55		Centro Operativo: UAC.CENTRO	
REMITENTE			
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE			
Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2			
Referencia:		NIT/C.C.T.I.: 899999061	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: 3778931	
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:	
CÓDIGO OPERATIVO: 1111		O.S.: 1270988	
DESTINATARIO		CÓDIGO OPERATIVO: 1111	
Nombre/ Razón Social: EDGAR TAPIAS FLORES			
Dirección: CARRERA 88C N° 57C-44 SUR LOCALIDAD BOSA			
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono:	
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:	
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:		FIRMA IMPOSITOR	
AUTO 1410-2013 SCAAV DCA			
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0
MOTIVOS DE NO ENTREGA		RN121429566CO	
NE	DR	C1	N1 NS
RE	FA	C2	N2
AP	DE	NR	FM
Primer intento de entrega		FECHA: dd / mm / aaaa	
HORA: hh:mm am / pm		Segundo intento de entrega	
FECHA: dd / mm / aaaa		HORA: hh:mm am / pm	
OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:			
DATOS DE ENTREGA:		<input type="checkbox"/> R	
Firma y sello de quien recibe			
Nombre completo de quien recibe			
X ANDREA PINTO			
Cédula de quien recibe		Teléfono de quien recibe	
3168419510		72-26	
FECHA: dd / mm / aaaa		HORA: hh:mm am / pm	
21 ENE 2014		72-26	
Nombre completo del distribuidor		Cédula	
Alexander Zapata		C.C. 71374111	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co